

ANEXO AL ACTA DE PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS A REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA FMG

Reunida la Junta Electoral, habiéndose informado por la Secretaría General de la FMG que el viernes día 4 de octubre a las 23:00 horas tuvo entrada la solicitud de candidatura a la asamblea general, por el estamento de deportistas, del Gimnasta D. Alonso Manzano Lucena con DNI: 52019589-Y

Que, no existiendo una hora límite en la documentación electoral para la presentación de candidaturas, y habiendo tenido entrada en la FMG a las 23:00 horas del día 4 de octubre, se considera que la misma ha tenido entrada en plazo.

Por tanto, la Junta electoral acuerda su inclusión en el acta de publicación de candidaturas presentadas a representantes de la asamblea general, estamento de deportistas, quedando las mismas como a continuación se recoge:

CLUB	
NOMBRE	
1	Club Gimnástico Coslada
2	Club Deportivo Básico Gredos San Diego
3	Club Gimnástico Alcobendas-Chamartín
4	Club Gimnasia Aeróbica Paracuellos
5	Club Gimnástico San Blas
6	Club Vicente Aleixandre Alcorcón
7	Club Gimnasia Rítmica Arganda
8	Agrupación Deportiva Escuela Rítmica Alcorcón
9	Club Escuela Gimnasia Artística Deportiva Los Cantos Alcorcón
10	Club Deportivo Elemental Gimnástico Getafe
11	Club E.P.G.R Vallecas
12	Club Escuela Gimnasia Torrejón
13	Club Deportivo Elemental Gimnasia Rítmica Barajas
14	Club Deportivo Elemental Gimnasia Rítmica Villa Getafe
15	Club D.E Gimnasia Ciudad de Móstoles
16	Club Deportivo Elemental Gran Capitán
17	Club Ritmica Madrid Promesas
18	D. Elías Manso Gállego

TÉCNICOS		
NOMBRE		APELLIDOS
1	D. Javier	Sosa Ayuso
2	Dª. Silvia	Fernández Suárez
3	Dª. Raquel	García Sanz

JUECES		
NOMBRE		APELLIDOS
1	Dª. María Esther	Higuera García
2	Dª. Sara	Ayala Martínez
3	Dª. Paloma	Martín Sánchez

DEPORTISTAS		
NOMBRE		APELLIDOS
1	Dª. Marta	Iglesias García
2	Dª. Paula	Nombela Vargas
3	Dª. Marta	Humanes Fernández
4	D. Mario	Herreros Díaz
5	Dª. Anais	Lillo Martínez
6	D. Alonso	Manzano Lucena

La presente relación se procede a publicar en el tablón de anuncios y web de la FMG para general conocimiento y posibles reclamaciones de error, vicio o irregularidades que pudieran incidir en los candidatos relacionados por su correspondiente Estamento, dentro del plazo de establecido en el artículo 31 apartados 1 y 2 del Reglamento Electoral dichas reclamaciones se presentaran de conformidad con el calendario electoral ante la Junta Electoral.

Acuerdo que se adopta por unanimidad.

LA JUNTA ELECTORAL

En Madrid a 07 de octubre de 2024